

RESOLUCIÓN No. 019212 del 24 de septiembre de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA INNOVADORA DESTINADA A FORTALECER LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y EMPRENDIMIENTO, INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, EQUIPOS INFORMÁTICOS, MOBILIARIO ERGONÓMICO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS ACADÉMICAS DE LA UNAD, DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 017145 del 28 de agosto de 2024, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 6 de 2024 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 30 de agosto de 2024 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones a los Términos de Referencia, las cuales hacen parte del expediente contractual.

Que hasta el 05 de septiembre de 2024 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se realizó ADENDA a los Términos de Referencia.

Que el 11 de septiembre de 2024, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 6 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentaron las propuestas las firmas:

- **ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 11 de septiembre de 2024, evaluación financiera el 11 de septiembre de 2024 y técnica el 17 de septiembre de 2024 a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 6 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 18 de septiembre de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión el veinticuatro (24) de septiembre de 2024, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 6 de 2024 a **ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS**.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 6 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 6 de 2024, cuyo objeto es “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA INNOVADORA DESTINADA A FORTALECER LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y EMPRENDIMIENTO, INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN, EQUIPOS INFORMÁTICOS, MOBILIARIO ERGONÓMICO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA IMPULSAR LA CREATIVIDAD, LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS ACADÉMICAS DE LA UNAD, DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA”, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$3.441.600.907), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



RESOLUCIÓN No. 019212 del 24 de septiembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Julian Felipe Herrera - Abogado



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

